



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 033 -2019-ANA-DARH

Lima, 01 ABR. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 52729-2019, presentado por la empresa **POZOS AGUAS SUBTERRÁNEAS ACOSTA PINTO EDGAR-INGENIERO E.I.R.L.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20532444242, solicitando la renovación de su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con Resolución Directoral N° 023-2015-ANA-DARH de fecha 24 de febrero de 2015, se dispuso la inscripción de la empresa **POZOS AGUAS SUBTERRÁNEAS ACOSTA PINTO EDGAR-INGENIERO E.I.R.L.** en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas, por un período de cuatro (04) años renovables, contados a partir de su notificación, esto es el 02.03.2015;

Que, mediante solicitud presentada el 22.03.2019, la empresa **POZOS AGUAS SUBTERRÁNEAS ACOSTA PINTO EDGAR-INGENIERO E.I.R.L.**, solicitó la renovación de su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas;

Que, con Informe Técnico N° 065-2019-ANA-DARH-ORDA, esta Dirección concluye que la empresa **POZOS AGUAS SUBTERRÁNEAS ACOSTA PINTO EDGAR-INGENIERO E.I.R.L.**, ha acreditado la experiencia en perforación de pozos de su representante técnico profesional, el mismo que se encuentra habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú con CIP N° 16988, y ha adjuntado la relación de maquinaria y equipos con los cuales ejecuta las obras; por lo tanto, considerando que la solicitud de renovación fue presentada una vez vencida la inscripción dispuesta en la Resolución



Directoral N° 023-2015-ANA-DARH, recomienda disponer una nueva inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas; por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 265-2019-ANA-OAJ, opina que se emita el acto administrativo que disponga la inscripción de la empresa **POZOS AGUAS SUBTERRÁNEAS ACOSTA PINTO EDGAR-INGENIERO E.I.R.L.**, en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas;

Que, en consecuencia, corresponde la inscripción de la empresa **POZOS AGUAS SUBTERRÁNEAS ACOSTA PINTO EDGAR-INGENIERO E.I.R.L.**, en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la inscripción de la empresa **POZOS AGUAS SUBTERRÁNEAS ACOSTA PINTO EDGAR-INGENIERO E.I.R.L.**, en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente inscripción, queda sujeta a fiscalización posterior, para lo cual la recurrente deberá brindar las facilidades del caso a los representantes de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a la empresa **POZOS AGUAS SUBTERRÁNEAS ACOSTA PINTO EDGAR-INGENIERO E.I.R.L.**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,


ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

